



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
MEDELLÍN, DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO: 2022-00601-00  
Decisión: Agrega Diligencia De Notificación y Renuncia  
Poder

Se arrima al expediente prueba de haber realizado notificación electrónica a la demandada MARÍA EUGENIA NINO DELGADO, reportando como correo mariaeugenianino2424@hotmail.com, con la certificación de la empresa de correos “que fue entregada y recibida”.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARIS, como apoderado de la COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS “COOPENSIONADOS S.C.” en calidad de demandante. También informa que la entidad actora le dio la paz y salvo.

Por lo anterior, se requiere a la entidad demandante para que nombre apoderado para continúe representando a la parte actora.

Igualmente, teniendo en cuenta que se notificó a la demandada MARÍA EUGENIA NINO DELGADO, continúese con el trámite normal del proceso.

**NOTIFÍQUESE**

LA JUEZA,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned to the right of the printed name.

*Sonia Patricia Mejía*  
SONIA PATRICIA MEJÍA.